

## ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se hace público el texto íntegro de la Resolución de Alcaldía n.º 2019-0457, de fecha 18/11/2019, por la cual se amplía puntualmente el plazo previsto para la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, por el plazo máximo legalmente permitido de 15 días naturales, en la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera pertenecientes a dos (2) plazas de Policía, escala Básica (nomenclatura de la Ley 6/1997, 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias), Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

*“Vista la resolución de la Alcaldía n.º 2019-0324, de fecha 07/08/2019, por la cual se aprobaron las bases reguladoras de selección de personal funcionario de carrera pertenecientes a dos (2) plazas de Policía, escala Básica (nomenclatura de la Ley 6/1997, 4 de julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias), Grupo C, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, cuyo plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 16 de octubre de 2019.*

*Visto lo dispuesto en la base sexta.- Admisión de aspirantes. “Una vez concluido el período de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tejeda, en el plazo máximo de un mes, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando de estos últimos, la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

*Visto el gran número de instancias solicitando la participación en el proceso selectivo, circunstancia que imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados en el apartado anterior.*

*Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos:”1. La*

**Ayuntamiento de Tejeda**



Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”. Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: ”Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Ampliar puntualmente el plazo previsto para la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, por el plazo máximo legalmente permitido de 15 días naturales.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento [www.tejeda.eu](http://www.tejeda.eu).

**TERCERO:** Contra la presente resolución no cabe interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 39/2015.”

Lo que se publica para general conocimiento.

**(Documento firmado digitalmente al margen)**

